

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Girón

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 405.610.—«Los Fresnos de Matarrubia, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 24 de julio de 1974, sobre normas complementarias y subsidiarias de planeamiento para el término municipal de Guadarrama (Madrid).

Pleito número 405.609.—«Los Fresnos de Matarrubia, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 24 de julio de 1974, sobre normas complementarias y subsidiarias de planeamiento del término municipal de Collado-Mediano (Madrid).

Pleito número 405.361.—Señor Rodríguez.—Don Marciano Gutiérrez López y otros dos contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda, sobre autorización para aumentar la renta en grupo de 498 viviendas subvencionadas en Coria del Río.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 20 de diciembre de 1974.—El Secretario Decano.—9.996-E

*

Pleito número 405.633.—Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Madrid, contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 24 de julio de 1974, sobre normas complementarias y subsidiarias del planeamiento para el término municipal de Cercedilla.

Pleito número 405.612.—«Algodonera Andaluza, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 30 de diciembre de 1973, sobre medidas compensatorias debidas a la devaluación del dólar.

Pleito número 405.632.—Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Madrid, contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 24 de julio de 1974, sobre normas subsidiarias y complementarias para el municipio de Aldea del Fresno.

Pleito número 405.611.—«Entidad Mercantil Osuna, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 24 de julio de 1974, sobre normas complementarias y subsidiarias para el término municipal de Galapagar.

Pleito número 405.631.—Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Madrid contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 24 de julio de 1974, sobre normas complementarias y subsidiarias del planeamiento del término municipal de Bustarviejo (Madrid).

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 20 de diciembre de 1974.—El Secretario Decano.—9.997-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

LA CORUÑA

Sala de lo Contencioso-Administrativo.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Victoriano Lois Senra contra acuerdos de la Dirección General de Justicia de 24 de octubre y 30 de noviembre de 1974, sobre reconocimiento a todos los efectos, y especialmente al de trienios, de los servicios prestados con anterioridad a la Ley de 8 de junio de 1947 y abono de cantidades dejadas de percibir desde la entrada en vigor de la Ley 101/1966, de 28 de diciembre (recurso 678/1974).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 18 de diciembre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—19-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Velasco Goicoechea contra acuerdos de la Dirección General de Sanidad de 8 de marzo y 23 de septiembre de 1974, sobre denegación al recurrente de la acumulación, a efectos de trienios, de los servicios prestados como Alférez Provisional de Infantería (recurso 682/1974).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 20 de diciembre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—18-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Olga Méndez Sanmiguel contra silencio administrativo por parte del Ministerio de Educación y Ciencia a petición de la recurrente interesando el abono de haberes atrasados, no satisfechos, por horas de enseñanza impartidas en el Instituto de Monelos (recurso 692/1974).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 21 de diciembre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—21-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Concepción Ares Posada contra silencio administrativo por parte del Ministerio de Educación y Ciencia a petición de la recurrente interesando el abono de cantidades devengadas y no satisfechas, por las horas de enseñanza impartidas en los Institutos La Coruña, durante varios cursos académicos (recurso 689/1674).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 21 de diciembre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—24-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Pilar Valles Herrero contra silencio administrativo por parte del Ministerio de Educación y Ciencia a petición de la recurrente interesando el abono de cantidad correspondiente a las horas extraordinarias prestadas durante varios cursos académicos (recurso 686/1974).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 21 de diciembre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—27-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Varela Romero contra silencio administrativo por parte del Ministerio de Educación y Ciencia a petición de la recurrente interesando el abono de atrasos, no satisfechos, por horas de enseñanza impartidas en el Instituto de Monelos-La Coruña durante diferentes cursos académicos (recurso 694/1974).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 21 de diciembre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—30-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION ALMENDRALEJO

Don José Manuel Pérez Clemente, Juez de Primera Instancia de Almendralejo y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de juicio universal de quiebra a instancia del Procurador don Diego Garrido García, en nombre y representación de don Angel Márquez Escobar y doña Rita Guerrero Amiano, cónyuges, industriales, vecinos de Villafranca de los Barros, sobre que se les declare en estado de quiebra voluntaria, en el que, por providencia de esta fecha, se ha señalado el día 28 del corriente mes, a las diez y media de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la celebración de la primera Junta de acreedores, citándose por medio del presente a los acreedores desconocidos o de domicilio ignorado, para que dicho día y hora comparezcan a tal fin, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» y en los periódicos «ABC» de Madrid y «Hoy» de Badajoz, a los efectos procedentes.

Dado en Almendralejo a tres de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez.—El Secretario.—426-C.

BARCELONA

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 881 de 1974 penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Margarita Castañeda Martínez, representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra la finca especialmente hipotecada por doña Rafaela de la Rosa Monet, en los cuales, mediante providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca siguiente:

«Número 7.—Piso primero, puerta primera, de la casa número 7 de la calle de Cubellas, de superficie ochenta y cinco metros sesenta y cinco decímetros, todos cuadrados. Se compone de comedor cocina, cuarto de aseo, lavadero y tres habitaciones. Linda, por el frente, con caja y rellano de la escalera y proyección vertical del patio interior; por la derecha, entrando, con la casa número 3 y 5 de la calle de Cartella; al fondo, con proyección vertical del patio posterior; a la izquierda, entrando, con piso primero, puerta segunda, por debajo, con piso bajo, puerta segunda, y por encima, con piso segundo, puerta primera. Le corresponde una participación de cinco enteros setenta y siete centésimas por ciento en el valor total del inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital, al tomo 1.761 del archivo, libro 6 de la sección 1.ª, folio 112, finca 234, inscripción segunda.»

Valorada, a efectos de subasta en la escritura de préstamo hipotecario, en la suma de 600.000 pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la cuarta planta del nuevo edificio de los Juzgados, Salón Víctor Pradera, de esta capital, se ha señalado el día 25 de febrero del próximo año y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que como ya se ha expresado anteriormente servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 23 de diciembre de 1974.—El Juez, Andrés de Castro y Ancos.—El Secretario.—268-C.

*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por el presente se hace público que, por auto de esta fecha, ha sido declarada en estado de suspensión de pagos la Entidad de esta plaza «Servei, S. A.», con domicilio social en la avenida del Generalísimo Franco, número 537, y sucursales en Madrid, Palafrugell (Gerona), Jaén y Almería, dedicada al comercio de importación, exportación y fabricación de toda clase de maquinaria de oficina, máquinas registradoras, fotocopadoras y de contabilidad, en especial; y por ser su activo superior al pasivo, se le considera en estado de insolvencia provisional; y se cita a los acreedores de dicha Entidad «Servei, Sociedad Anónima», para la Junta general de acreedores, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 de marzo próximo, a las dieciséis horas, haciéndose extensivo este edicto a la publicación de la convocatoria para los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta.

Barcelona, 7 de enero de 1975.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—292-C.

*

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos 114 de 1973, de registro del suprimido Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de Barcelona, sobre procedimiento judicial sumario de hipoteca mobiliaria, promovidos por «Hijos de Francisco Parra, S. L.», contra don José y don Pedro Comagens Moliné, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta,

término de diez días y por el precio fijado en la escritura de reconocimiento de deuda e hipotecas, los siguientes bienes:

Primer lote

Establecimiento mercantil denominado «La Cerdañesa», destinado a la elaboración y venta al público de tocinería y charcutería, radicado en los bajos de la finca número nueve de la plaza del Mercado o Pórticos de San José y calle Morera, número seis, de esta capital; comprendiéndose en la hipoteca el derecho de arrendamiento y de traspaso del local en que está instalado.

Valorado el derecho de arrendamiento del local propiamente dicho en la cantidad de un millón cuatrocientas cuarenta mil pesetas.

Segundo lote

Los derechos o permisos de la Dirección General de Sanidad número 602, y los municipales subsiguientes, licencia o permiso municipal de apertura número 13.335, concedido por el excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona el 28 de julio de 1958; el nombre comercial y rótulo del establecimiento y las instalaciones fijas y permanentes, así como la maquinaria y enseres siguientes, que forman parte del mismo:

- a) Una máquina de pastar, de la casa «Valls», de Sabadell.
- b) Una máquina de embutir, de la misma casa.
- c) Una máquina de trinxar, de la casa «Barzamo».
- d) Ocho básculas y balanzas de diferentes medidas, marca «Dina».

Valorados esos bienes en la cantidad global de trescientas sesenta mil pesetas. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 12 de febrero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en ese acto deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 15 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, que se celebrará por lotes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán acto seguido del remate, con excepción de la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito en este Juzgado como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

No se admitirán posturas inferiores a los precios o valores indicados.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria estarán de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos de remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y demás inherentes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 9 de enero de 1975.—El Magistrado, Juez.—El Secretario.—95-3.

CERVERA

Don Francisco Rivero Hernández, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cervera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal de quiebra necesaria de la Compañía «Confecciones Lasso, S. L.», domiciliada en Madrid,

calle López de Hoyos, número 174, promovidos por el Procurador don Antonio Trilla Ramón, en nombre y representación de don José Riera Bruix, y por auto del día de la fecha ha sido declarada en estado de quiebra necesaria a la repetida Entidad, quedando inhabilitado para la administración de sus bienes, retrotrayéndose los efectos de la declaración, provisionalmente y sin perjuicio, al día 1 de enero de 1973, fecha en la que se sobreesoyó de un modo general en el pago corriente de sus obligaciones; habiéndose nombrado Comisario de la quiebra a don Juan Magri Barrera, con domicilio en la calle Córcega, número 300, de Barcelona, y depositario de la misma a don Laureano Pascual Castán, domiciliado en paseo Carlos I, número 204, 2.º, 2.ª, de Barcelona, y tomado, entre otros, el acuerdo de prohibir se hagan pagos ni entregas a la Entidad quebrada, previéndose se verifiquen al señor depositario, pues en otro caso no producirán descargo de las obligaciones pendientes en favor de la masa, y apercibiéndose a cuantos tengan en su poder pertenencias de la repetida quebrada, que si no las manifiestan por notas entregadas al señor Comisario serán tenidos por ocultadores y cómplices de ésta; que por la propia resolución se ha decretado la retención de la correspondencia postal, telegráfica y telefónica dirigida a la Entidad quebrada y la acumulación a este juicio universal de cuantas ejecuciones contra la Entidad quebrada existan, con excepción hecha de aquellas en que se persiga tan sólo bienes hipotecarios.

Dado en Cervera a 2 de diciembre de 1974.—El Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—276-C.

MADRID

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos que sobre juicio ejecutivo número 194/1973 se siguen en este Juzgado a instancias de don Carlos Pujol Raes, representado por el Procurador señor Aguilar Galiana, contra la Entidad «Edificios Feygon, S. A.», domiciliada en esta capital, avenida del Generalísimo, número 34, sobre reclamación de la cantidad de 150.000 pesetas de principal y 50.000 pesetas más para intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término legal, la siguiente finca embargada a la Entidad demandada:

Urbana.—Piso quinto derecha, con acceso por el portal 16 de la calle del Doctor Fleming, del edificio sito en esta capital, denominado «Feygon III», de la calle del Doctor Waksman, números 10, 12 y 14, con vuelta a la del Doctor Fleming, número 16, y a la del Padre Damián, número 15. Dicho piso está situado en la planta sexta del edificio sin contar la baja o de calle, a partir de la rasante de la calle del Doctor Waksman. Linda: Al frente, o Este, con el piso derecha de la misma planta, con acceso por la escalera número 2 del portal número 10 de la calle del Profesor Waksman; derecha, o Norte, también con la calle Profesor Waksman; izquierda, o Sur, con hueco de escalera y piso izquierda de la misma planta, con acceso por el portal número 16 del Doctor Fleming, y al fondo u Oeste, con la calle del Doctor Fleming. Ocupa una extensión superficial de 211,44 metros cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, 3.ª planta, el próximo día 25 de marzo, a las once de sus horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3.800.000 pesetas en que fué tasado el piso anteriormente expresado.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación expedida por el Registro de la Propiedad número 14 de esta capital, se encuentra dicha certificación que suple dichos títulos en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinada por los posibles licitadores, entendiéndose que los licitadores la aceptan como bastante y no tendrán derecho a exigir ningún otro título.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 al menos, del expresado tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y en él podrá tomar parte el ejecutante sin previa consignación.

6.ª Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de enero de 1975. El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—359-C.

*

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, en el número 942-74, se tramitan autos de juicio ejecutivo, digo, sobre procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Emilio Terceño Calleja y doña Rosalina Martínez Tapia contra don Mauricio Da Rosa Pacheco y su esposa, doña Amalia Ruiz Peláez, en reclamación de determinado crédito hipotecario, en los que por providencia de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, y por el precio al efecto pactado en la escritura de constitución de hipoteca la siguiente finca:

Piso ático, letra B, de la casa sita en esta capital, plaza del Marqués de Zafra, sin número, hoy correspondiente al número 31 del paseo del Marqués de Zafra. Linda, al Este, donde tiene su entrada, con meseta de distribución de pisos, piso ático A y patio de luces; por la derecha, entrando, al Norte, con caja de escalera, patio de luces y piso ático C; por la izquierda, al Sur, con la plaza del Marqués de Zafra, hoy paseo del Marqués de Zafra, al que hace fachada, y por el fondo, al Oeste, con la casa número 10 de la calle Vizconde de Matamala. Consta de hall, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina y baño completo. Tiene además una terraza con una superficie de cuarenta y dos metros seis decímetros cuadrados, y una superficie de piso útil, sesenta y tres metros novecientos veinticinco milésimas cuadrados. Se le asignó una participación, en relación con el total valor del inmueble, de dos enteros cuatro céntesimas por ciento.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la planta segunda de la calle Almirante, número 9, el próximo día 11 de marzo del corriente año, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La misma lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes el mejor postor.

2.ª Servirá de tipo para la misma el,

al efecto pactado en la constitución de hipoteca, ascendente a la cantidad de 510.000 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra al mismo.

3.ª Los que deseen tomar parte en ella deberán depositar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, a modo de fianza, cuando menos, el importe del 10 por 100 de dicho tipo de subasta, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

4.ª Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se halla de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acto continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 8 de enero de 1975.—El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—286-C.

MALAGA

Don Pedro Díaz Calero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital de Málaga.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente tramitado bajo el número 1.158 de 1974 sobre suspensión de pagos, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de pagos de la Entidad «Reydi, S. A.», representada por su Director Gerente, don Jaime Gaibar Fuertes, con domicilio social en esta capital de Málaga, polígono Santa Teresa, parcela D-23, habiéndose nombrado Interventores a los Profesores Mercantiles don Luis Reales Cantaloesla y don Ignacio Morales Martos y a un representante de la Entidad «Estructura y Cubiertas del Sur, S. A.».

Lo que se pone en general conocimiento a los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Málaga a 2 de enero de 1974.—El Juez, Pedro Díaz Calero.—El Secretario.—277-C.

MULA

Don José Abellán Murcia, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se ha dictado resolución judicial, en la que se declara en estado legal de suspensión de pagos a la Entidad mercantil «Casa Viñeña, S. L.», con domicilio social en esta ciudad, convocándose en virtud de dicha reclamación para el 28 de febrero, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y a las once horas de su mañana, para Junta general a los acreedores de dicha Entidad.

Dado en Mula a 28 de diciembre de 1974.—El Juez José Abellán Murcia.—El Secretario, Félix Ignacio Villanueva.—24-D.

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCOY

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en providencia de fecha de hoy, dictada en el juicio de faltas número 220/1974, seguido por denuncia de la Policía Municipal de Ibi, por daños causados en una farola de dicha localidad, contra Juan Molina Martín, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Eugenio y de Rosario, con domicilio en Madrid, calle Zaldívar, número 5, y encontrándose actualmente en ignorado paradero, se cita a

dicho denunciado, para que el día 12 del próximo mes de febrero, y a las diez horas de su mañana, comparezca con las pruebas de que intente valerse, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de España, número 1, al objeto de asistir a la celebración del mencionado juicio, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcoy a once de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario.—212-E.

MADRID

En los autos de proceso de cognición número 397 de 1974, seguidos en este Juzgado Municipal número 14 de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, de esta capital, a instancia del Procurador don Angel Castelleiro Macein, en nombre y representación de don Emilio Guerra Harraiz, contra la herencia yacente de don Guillermo Núñez Quesada y contra los herederos desconocidos del fallecido, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, ha recaído la siguiente providencia:

Juez: Señor Martínez Vázquez.—Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Dada cuenta de la precedente liquidación de la tasa, de la que se dará vista al actor para que en el término de ocho días haga efectivo su total importe; sustanciase esta demanda por los trámites del proceso de cognición, declarándose la competencia de este Juzgado en cuanto se refiere a la cuantía y objeto del procedimiento; se tiene por personado y por parte de este procedimiento, en nombre de don Emilio Guerra Herraiz, al Procurador de los Tribunales don Angel Castelleiro; confírase traslado de la demanda con su copia a los demandados, emplazándoles en forma legal para que en el término improrrogable de seis días comparezca en autos, personándose en forma legal, y la contesten bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará el juicio en su rebeldía, y por lo que se refiere a la herencia yacente de don Guillermo Núñez Quesada y a los herederos del propio causante, practíquese el emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y un tercer ejemplar se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, entregándose aquéllos al actor para su curso y cumplimiento. Lo mandó y firma su señoría, doy fé, Martínez Vázquez.—Ante mí: Paulino Medina.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la herencia yacente de don Guillermo Núñez Quesada y a los herederos desconocidos del propio causante, a todos los cuales se les hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 4 de diciembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez municipal.—74-3.

*

Don José Bento Cabrerizo, Juez municipal del número 10 de los de esta capital,

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado Municipal con el número 231/1974, y a que después se hace referencia, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don José Bento Cabrerizo Juez municipal titular del Juzgado número diez de los de esta capital, ha visto los presentes autos de proceso de

cognición promovidos por el Procurador de los Tribunales don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Comercial de Servicios Electrónicos, Sociedad Anónima», con domicilio en esta capital, calle de General Yagüe, número veinte, primero, defendida por el Letrado don José Antonio Ruz Núñez, contra la Entidad mercantil «Ficovent, S. A.», en su representación legal, con último domicilio conocido en Barcelona, calle de Gerona, número cincuenta y tres, cuarto, segundo, sobre reclamación de catorce mil setecientas noventa y seis pesetas, intereses legales y costas.

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda de proceso de cognición promovida por el Procurador de los Tribunales don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre y representación de «Comercial de Servicios Electrónicos, S. A.», debo condenar y condeno a la Entidad mercantil «Ficovent, S. A.», en su representación legal, a pagar a la demandante la suma de catorce mil setecientas noventa y seis pesetas, importe del principal reclamado en los presentes autos, los intereses legales de la expresada cantidad al cuatro por ciento anual desde la fecha de interposición de la demanda y a las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, José Bento Cabrerizo (rubricada).

Publicación.—La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma en el siguiente día hábil de su fecha estando celebrando audiencia pública, doy fe, ante mí, Alfredo Trillo (rubricado).»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, Entidad mercantil «Ficovent, S. A.», en su representación legal, en situación de rebeldía, e ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», que firmo en Madrid a 7 de enero de 1975.—El Juez municipal, José Bento Cabrerizo.—El Secretario, Alfredo Trillo Noval.—73-3.

JUZGADOS COMARCALES

OCAÑA

Por la presente, se hace saber al condenado Branki Abdelkader, de nacionalidad argelina, nacido el 22 de septiembre de 1934, Agente administrativo, con domicilio en avenue Aonati Nortefa, número 19, Constantine, y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 174/1974, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, y a virtud de las diligencias previas instruidas en el Juzgado de Instrucción de este partido con el número 195/1974, se ha practicado tasación de costas, con fecha de hoy, cuyo total asciende a la suma de 7.240 pesetas, y al propio tiempo se requiere al expresado condenado a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezca en este Juzgado para hacer efectiva dicha suma, previniéndole que, de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 7 de enero de 1975.—El Secretario.—V.º B.º. El Juez comarcal.—100-E.

QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Emilio Martín de Nicolás Cabo, Juez comarcal sustituto en funciones por licencia de su titular, de esta muy leal villa de Quintanar de la Orden (Toledo).

Hace saber: Que en las diligencias que se tramitan en este Juzgado comarcal

con el número 130/1974, de juicio verbal de faltas, en providencia del día de hoy, he acordado publicar el presente edicto:

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado Comarcal al denunciado y lesionado, respectivamente, Jesús Sánchez Zaragoza y Josefina Zurdo Cobo, naturales de Villacañas (Toledo) y Moraleja (Ávila) y vecinos que fueron de Madrid, calle Isla de Formosa, número 2, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 20 de febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal de Quintanar de la Orden (Toledo), sito en la plaza del Generalísimo, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, que se tramita en este Juzgado con el número 130/1974, por lesiones sufridas por la segunda, y causadas por el primero, a virtud de las diligencias remitidas por el ilustrísimo señor Juez municipal decano de los de Madrid, previniéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba que tengan o intenten valerse, y que si no comparecieren o alegaren justa causa para dejar de hacerlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dichos denunciado y lesionada y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno del señor Juez comarcal en funciones de esta villa de Quintanar de la Orden, a 26 de diciembre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º El Juez Comarcal sustituto, Emilio Martín.—184-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

DORADO MENDEZ, Jesús; hijo de Manuel y de Victoria, natural de Salamanca, soltero, de veintinueve años de edad, electricista, estatura 1,645 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, barba poblada, frente despejada; encartado en causa sin número por presuntos delitos de desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta. (7.)

PAVON DIAZ, Juan; hijo de Juan y de María, natural de Estepona (Málaga), soltero, de veintinueve años, albañil, estatura 1,77 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba regular, boca normal, frente despejada; encartado en causa sin número por presuntas desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión.—(6.)

MORENO VIAGA, Santiago; nacido en La Línea de la Concepción (Cádiz), el 18 de enero de 1946, hijo de Pablo y de Concepción, camarero, casado, domiciliado últimamente en calle San Jerónimo, 21, segundo, de Viladecans (Barcelona), y Conde del Asalto, 60, 2.º 1.ª, de Barcelona; procesado por atentado a Agente de la Autoridad y contra la salud pública en causa ordinaria número 18 de 1974; comparecerá en término de treinta días ante Juzgado Militar Permanente número tres de Barcelona.—(5.)